

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Millares

2024/12967 Anuncio del Ayuntamiento de Millares sobre la aprobación definitiva de la derogación de las bases reguladoras de la subvención a los niños/as del municipio en edad previa a la escolarización obligatoria "Bono Nacimiento".

ANUNCIO

Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de junio de 2024 por el que se aprobó provisionalmente la derogación de las bases reguladoras de la subvención a los niños y niñas del municipio en edad previa a la escolarización obligatoria (bono nacimiento).

Expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 143 de 25 de julio de 2024 y habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la desestimación de las alegaciones presentadas, se eleva a definitivo el acuerdo provisional la derogación de las bases reguladoras de la subvención a los niños y niñas del municipio en edad previa a la escolarización obligatoria (bono nacimiento)

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Millares, a 18 de septiembre de 2024. —El alcalde, José Ricardo Pérez Gómez.

